



Expediente: 2830/23

Carátula: MEDINA JOSE LUIS C/ EXPERTA ART S.A Y OTROS S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

900000000000 - INDUSTRIAL METALMECANICA S A, -DEMANDADO

20368657531 - MEDINA, Jose Luis-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2830/23



H105025289039

JUICIO: "MEDINA, JOSÉ LUIS c/ EXPERTA ART SA Y OTROS s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 2830/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Alejandro Vittar Escalante:

Al recurso de revocatoria interpuesto por el abogado apoderado de la parte actora, en contra de la providencia de fecha 10/09/2024: Corresponde señalar que la misma se encuentra ajustada a derecho, debido a que se dictó de conformidad con el trámite previsto por el art. 70 del CPL para la pericia médica previa, el que sostiene que:

" (...) cuando se discutieran enfermedades o incapacidades del trabajador, el juez deberá disponer, fijando plazo al efecto, la realización de una pericia por parte del **Cuerpo Médico Oficial** tendiente a determinar la existencia y grado de la enfermedad o incapacidad y su eventual relación causal o concausal con las tareas que el actor dice, en la demanda, haber prestado para el empleador".

Sin perjuicio de ello, el perito médico oficial cuenta con conocimientos técnicos en medicina legal y se encuentra habilitado para ejercer el rol de perito en la pericia médica previa prevista por el art. 70 del CPL.

Por lo tanto, y conforme a lo dispuesto por el art. 70 del CPL, al recurso de revocatoria: No ha lugar.-  
SMA-2830/23.-

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.